

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3688 /2017

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que estos vehículos están en los hechos incorporados al tránsito urbano, sin que sea posible efectuar sobre los mismos un control eficiente del cumplimiento de las normas que los regulan y de seguridad;

que es necesario incorporarlos al sistema de contralor por parte del Municipio, y de esa forma contribuir a la seguridad vial y normalización de la maquinaria pesada y maquinaria vial, aptas para circular en la vía pública, incluso tomando conocimiento de la procedencia de los mismas;

que la aplicación de la presente Ordenanza permitirá regularizar la situación de muchas Maguinas utilizadas como vehículo laboral;

que los alcances de la presente, son únicamente para las maquinas viales y maquinaria pesada que circulen dentro de la ciudad, y no exime del cumplimiento de obligaciones impositivas a nivel provincial;

que se reciben en la Dirección de Tránsito Municipal, diferente denuncias de los vecinos de la ciudad, por mal estacionamiento en la vía pública de maquinas viales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, el Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Máquinas Viales, el cual tiene por objeto identificar a todos aquellos que no cuenten con documentación pertinente, tomar conocimiento de la procedencia de los mismos, e incorporarlos al sistema de contralor eficiente por parte de la autoridad de tránsito, como así también verificar las condiciones de seguridad de los rodados.
- Art. 2°) El Registro será realizado y coordinado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande, siendo la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.
- **Art. 3°)** La presente Ordenanza, no exime de la obligación de la inscripción en el Registro de Propiedad Automotor.
- Art. 4°) Sujetos Obligados: Los propietarios de maquinaria pesada y maquinas viales, que circulen en la ciudad de Río Grande, deberán inscribir en el Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Maquinas Viales, a aquellas unidades que estén o no en funcionamiento.
- Art. 5°) Plazo Para La Inscripción: Establézcase un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que los propietarios de las unidades, inscriban los rodados de las características enunciadas en el artículo 2° de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para prorrogar dicho plazo hasta por igual período, durante el cual regirán las mismas condiciones que se establecían al momento de su vencimiento original.
- Art. 6°) Requisitos para Registrar: Para registrar la maquinaria pesada y maquinas viales todo titular deberá presentar: Título de propiedad, factura o boleto de compraventa, Certificado extendido por la autoridad policial en el que conste la verificación del rodado.



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- Art. 7°) No Eximición de Deudas: El acogimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, no eximirá a los titulares de las deudas generadas a la fecha de la inscripción en el Registro, en concepto de Patentes y/o Multas por infracciones de tránsito, si las hubiere.
- Art. 8º) La Dirección de Tránsito verificará en cada maquinaria pesada y maquinas viales que se incorporen al Registro, de las condiciones de seguridad que deben exigirse conforme a la legislación vigente. Asimismo deberá tomar una fotografía color de la que surjan claramente las características de la maquinaria pesada y maquinas viales verificadas, la cual quedará en el Registro.
- **Art. 9°)** Datos de la Credencial: La Dirección de tránsito entregará una vez formalizada la inscripción una Credencial a cada titular, en el que se dejará constancia de los siguientes datos:
 - Nombre y apellido del titular ante el Registro
 - D.N.I
 - Domicilio
 - Marca y Modelo
 - Nº de motor
 - Nº de chasis.
 - Nº de Registro asignado.

Asimismo se entregará una Oblea o Chapa identificatoria que acredite haber realizado el trámite de inscripción ante el Registro Municipal de maquinaria pesada y maquinas viales, el cual debe ser colocada en la carrocería del rodado.

- **Art. 10°)** Aranceles: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar el arancel correspondiente, ante la incorporación al Registro y/o al producirse la venta o transferencia.
- Art. 11°) La Credencial es intransferible, y caduca al momento de producirse la venta o transferencia del rodado. El vendedor está obligado a notificar dicha venta a la Dirección Municipal de Tránsito y el comprador estará obligado a hacer el trámite de reempadronamiento a su nombre en el Registro que por la presente se crea.
- Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016. Fr/OMV